



BICENTENARIO
PERÚ 2021



MUNICIPALIDAD DE
PACHACÁMAC

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139-2020-MDP/A

Pachacámac, 19 de octubre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTO:

El Informe N° 472-2020-MDP/GAF-SGRH de fecha 19 de octubre de 2020, de la Subgerencia de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad, tal como lo prescribe el numeral 18) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme al numeral 18) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2015-MDP/C, se establece como atribución del Alcalde autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios, y demás servidores de la Municipalidad.

Que, según lo dispuesto por el literal b) del Artículo 38° del Reglamento de Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 243-2017-MDP/A, se encuentra prevista la causal de licencia sin goce de remuneraciones "*Por motivos particulares, hasta por un plazo de 90 días calendarios, de acuerdo a las razones debidamente justificadas que exponga el servidor y las necesidades del servicio*".

Que, mediante Informe N° 472-2020-MDP/GAF-SGRH de fecha 19 de octubre de 2020, la Subgerencia de Recursos Humanos da cuenta que la Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social **CELIA ISABEL LINARES BARRETO** solicita **Licencia por Motivos Particulares Sin Goce de Remuneraciones**, por el período de (Treinta) 30 días calendarios, requiriendo al área de mérito la emisión del acto administrativo correspondiente.

Que, según lo dispuesto en el numeral 84.1 del artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quién designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos.

Estando a lo expuesto y a las facultades conferidas en los numerales 6 y 18 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



BICENTENARIO
PERÚ 2021



MUNICIPALIDAD DE
PACHACÁMAC

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **CONCEDER**, Licencia sin goce de haber a la funcionaria **CELIA ISABEL LINARES BARRETO**, Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, por un periodo de 30 (Treinta) días Calendarios, con efectividad desde el 19 de octubre de 2020.



ARTICULO SEGUNDO: **ENCARGAR**, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, al funcionario **JEAN YURI LAZO TORRES**, Gerente de Turismo y Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, con retención de su cargo.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER** que la Subgerencia de Recursos Humanos de cumplimiento de la presente Resolución.



ARTÍCULO CUARTO: **DISPONER** que la Secretaría General cumpla con diligenciar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac: www.munipachacamac.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Antonio Eduardo Álvarez Silva
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

Guillermo Elvis Pomez C
ALCALDE